

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00285-00

Atendiendo que la parte demandante solicita el levantamiento de la alerta de aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria, al estar capturado el mismo (029), instando la culminación del trámite, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso de la referencia por captura del automotor.

2. OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la orden de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa INW-697, toda vez que se encuentra superada la solicitud objeto del proceso.

3. En caso de no estar en poder del acreedor garantizado, OFICIAR al parqueadero CAPTUCOL de la ciudad de Villavicencio, para que entregue el vehículo identificado con placa INW-697 al BANCO FINANADINA S.A., su apoderado o a quien la entidad autorice.

4. Parte demandada tenga en cuenta que el extremo demandante dentro de su solicitud de terminación no manifiesta la satisfacción total de la obligación.

5. Por Secretaría devuélvase los documentos que sirvieron de base a la acción, sin necesidad de desglose como quiera que el proceso se ha manejado de manera digital.

6. SIN CONDENA en costas.

7. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46029cb6cccd859cb5cd9d69d20e40c2f675347b7ef36576911f0c5392ffd838**
Documento generado en 19/11/2021 12:12:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>